

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

95**MADRID****Sección Vigésima****EDICTO**

Doña Ana María Pita López, secretaria de la Sección Vigésima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 765 de 2011, dimanante de los autos número 2.200 de 2008, sobre procedimiento ordinario del Juzgado de primera instancia número 57 de Madrid, seguidos entre el apelante comunidad de propietarios residencial “Las Cigüeñas” contra don Fernando Gutiérrez Sanz, don Pedro Villahermosa, “Obrum Urbanismo y Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, don Francisco de Lucio y “Kerguelen Systems, Sociedad Limitada”, estando esta última en ignorado paradero, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda: se estima en parte la solicitud de rectificación formulada por la representación procesal de la comunidad de propietarios demandante y como consecuencia de ello, se rectifica la sentencia de fecha 18 de junio de 2013, dictada en el presente rollo de apelación, corrigiéndose los errores aritméticos en que se incurre en el último párrafo del fundamento de derecho séptimo y en la parte dispositiva, de manera que el párrafo cuarto del fallo de la misma queda redactado de la siguiente forma:

“Subsidiariamente para el caso de que no quisieren o pudieren hacerlo, se condena a todos los demandados a que abonen a la demandante la cantidad de 141.396,38 euros, debiendo responder cada uno de ellos de dicha cantidad, en la misma forma y cuota que se les impone de manera principal”.

Notifíquese a las partes la siguiente resolución haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores magistrados.

Publicación

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión al rollo.—Certifico.

Y para que sirva de notificación a “Kerguelen Systems, Sociedad Limitada”, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.119/13)

